



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 10 SEP. 2021

Visto: El Memorando Nº 2726-2021/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo Nº 1952332 de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe Nº 123-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEGPSS-DSPP, el Director de Seguros Públicos y Privados, solicita se realice el pago de adquisición de Mascarilla Descartable 3 pliegues del año 2020 según Orden de Compra Nº 684 por el monto de S/.2,430.92 y servicios de Fotocopiado según Orden de Servicio Nº 638 por el monto de S/.2,900.20; asimismo, menciona que la Dirección de Planeamiento Presupuesto y Organización, realizó la asignación presupuestal a la Dirección de Servicios Públicos y Privados, para la cancelación de las deudas del año 2020 por el monto de S/.5,332.00 en la fuente de financiamiento recursos ordinarios ya que en el año 2020 no se pudo realizar el pago correspondiente por falta de presupuesto financiero;

Que, mediante Informe Nº 550-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA.OEA-OASG, con fecha 26 de agosto del 2021, emitido por el Supervisor Administrativo de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, quien solicita reconocimiento de devengado para el pago de deuda de Adquisición de Mascarilla Descartables y Servicio de Fotocopiado; bajo este contexto, mediante Informe Nº 373-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita proyección de acto resolutorio para reconocimiento de crédito devengado a favor del proveedor Jonathan Vladimir VILLANUEVA CCANTO por el servicio de Fotocopiado, y a la Empresa LABORATORIO CEMEDIC S.A.C. por la adquisición de Mascarillas Descartables;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto indica que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental", en concordancia con lo dispuesto por el numeral 1) del artículo 37º de la norma precitada, referente al tratamiento que se debe dar en la administración pública a los compromisos y devengados a la culminación del ejercicio fiscal, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente; así como el numeral 37.2 regula los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente con cargo a la disponibilidad financiera existente; para lo cual, es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021; la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley Nº 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley Nº 22867, Ley de Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y Resolución Gerencial General Regional Nº 318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización y Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER la deuda, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del 2020, y determinar la efectivización de los **devengados en el Ejercicio Presupuestal 2021**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución conforme al siguiente detalle:

| Nº | ESPECIFICA DE GASTO | EMPRESA Y/O PROVEEDOR | Descripción | MONTO |
|----|---------------------|-------------------------------------|--|-------------------|
| 01 | 23.27.11.99 | Jonathan Vladimir VILLANUEVA CCANTO | Servicio de Fotocopiado para la Dirección de Seguros Públicos y Privados | S/2,900.20 |
| 02 | 23.18.21 | LABORATORIO CEMEDIC S.A.C. | Adquisición de Mascarilla Descartable Quirúrgica 3 Pliegues para la Dirección de Seguros Públicos y Privados | S/2,430.92 |

Artículo 2°.-Notifíquese a los interesados y a las instancias administrativas competentes, para su cumplimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCVELICA
Mg. Darwin J. Moscoso García
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CEP 56619



DJMG/ALT/fsmf.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UND. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.